



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL N° 051-2019-MPU-A-GM.

Contamana, 13 de Junio de 2019.

VISTO:

El Informe N° 015-2019-MPU-GIDUR/GEAV, de fecha 27 de Mayo de 2019, presentado por el Ing. Globber Elky Alarcón Valdivia (Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – GIDUR), solicitando la aprobación de la liquidación financiera del contrato de Ejecución de Obra N° 008-2018-MPU-GM, de la obra "Instalación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la CC.NN. Nuevo Edén, Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Loreto", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6 y 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43 de la referida ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, con fecha 26 de Febrero de 2018, la Municipalidad Provincial de Contamana, suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2018-MPU-GM, con la empresa contratista "Consortio Nuevo Edén", representado por la Sra. Lili Reátegui Torres, para la ejecución de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la CC.NN. en la CC.NN. Nuevo Edén, Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Loreto", por el monto de S/ 4,746,531.92 (Cuatro Millones Setecientos Cuarenta y Seis Mil, Quinientos Treinta y Uno con 92/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 015-2019-MPU-GIDUR/GEAV, de fecha 24/05/2019, el Ing. Globber Elky Alarcón Valdivia (Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – GIDUR), presentó el Informe de Corte de Obra a la Gerencia Municipal, de la liquidación financiera del contrato de ejecución de obra N° 008-2018-MPU-GM, de la obra "Instalación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la CC.NN. Nuevo Edén, Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Loreto".

Que, de la liquidación financiera del contrato de ejecución de obra N° 008-2018-MPU-GM, el avance de la obra se desarrolló solo al 91.47% del 100%, teniendo un saldo a favor de la entidad de S/ 876,675.13 de lo cual se ejecutó la carta fianza de





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCION GERENCIAL N° 051-2019-MPU-A-GM.

Contamana, 13 de Junio de 2019.

S/474,653.19, el saldo de la obra es de S/ 402,021.94 y el saldo no cobrado por parte del contratista es de S/ 2,864.93.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y demás modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la liquidación financiera final de la ejecución de obra "Instalación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la CC.NN Nuevo Edén, Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Loreto", por el costo total de S/4,382,669.43 (Cuatro Millones Trescientos Ochenta y Dos Mil, Seis Cientos Sesenta y Nueve con 43/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el monto realmente pagado por parte la Municipalidad Provincial de Ucayali, al "Consortio Nuevo Edén" que asciende a la suma de S/ 4,743,667.09.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que una vez consentida la presente resolución, retener por **Penalidad** al "Consortio Nuevo Edén", la garantía de fiel cumplimiento equivalente al 100% del monto contratado original que asciende a S/ 474,653.19 (Cuatrocientos Setenta y Cuatro Seiscientos Cincuenta y Tres con 19/100 Soles), a través de la Carta Fianza C/F N° 3002018005853 emitida por AVLA PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR, el monto que falta para la finalización de la obra: "Instalación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la CC.NN. Nuevo Edén, Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Loreto", por el costo final de S/ 402,021.94.

ARTÍCULO QUINTO.- APROBAR, el monto faltante que no se utilizó por parte del contratista "Consortio Nuevo Edén" para el desarrollo de la obra: "Instalación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en la CC.NN Nuevo Edén, Distrito de Contamana, Provincia de Ucayali, Loreto", por el costo final de S/ 2,864.83.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Distrib.
G.M.
OAL.
GIDUR.
GPPO.
GAF.



Teobaldo Reátegui Flores
GERENTE MUNICIPAL